



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

AVISO

CONVOCATORIA

**PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA Y JUECES AD HOC DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CIRCUITOS DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO**

La Suscrita presidenta del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ** avisa que la Sala Plena de la Corporación, en sesión ordinaria del 2 de noviembre de 2022, dispuso abrir convocatoria ordinaria para integrar la **LISTA DE CONJUECES DEL TRIBUNAL Y JUECES AD HOC DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CIRCUITOS DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO**, para el período **2023-2024**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 209 de 1997, modificado por el Acuerdo PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012.

Los interesados deben presentar la hoja de vida junto con los soportes que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la **Ley 270 de 1996 (artículos 125-128)** y el Decreto 1265 de 1970, ante la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Carrera 9 No. 20 – 62, Piso 5º, Palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, **entre las 8:00 de la mañana del 8 de noviembre de 2022 y las 5:00 de la tarde del 25 de noviembre de 2022**, o por correo electrónico al correo [reltadboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:reltadboy@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Requisitos:

- Las personas interesadas en que se considere su nombre para ser designados como **Conjueces del Tribunal Administrativo de Boyacá**, deberán acreditar los siguientes requisitos:
  - Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
  - Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
  - No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
  - Tener experiencia profesional no inferior a ocho (08) años.
- Las personas interesadas en que se considere su nombre para ser designados como **Jueces Ad Hoc de los Circuitos de Tunja, Duitama y Sogamoso**, deberán acreditar los siguientes requisitos:
  - Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
  - Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
  - No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
  - Tener experiencia profesional no inferior a cuatro (04) años.

No podrán ser designados Conjueces, ni jueces ad hoc los miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de entidades que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones. Así mismo quienes actualmente integran la Lista de Conjueces y Jueces Ad hoc, automáticamente, se incluirán en la nueva lista, y solo se excluirán cuando se presenten renuncia expresa ante la Presidencia del tribunal.

**EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EL DÍA DE HOY 8 NOVIEMBRE DE 2022, EN LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN, EN LA ENTRADA DEL PALACIO DE JUSTICIA; EN INSTAGRAM, EN TWITTER, EN EL MICROSITIO DE LA CORPORACION, EN LOS MICROSITIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO Y EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL.**

**BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**  
Presidenta

Firmado Por:

Beatriz Teresa Galvis Bustos

Magistrada

Mixto 005

**Tribunal Administrativo De Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6112978952d6af92d7860cf6d09f7d74a1d490f9316f3e974c74d527881adf8d**

Documento generado en 03/11/2022 10:58:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**